PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-0017-2025	
OBJETO	"Contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores necesarias para el desarrollo de dos (2) ferias de emprendimiento denominadas "Sembradores de Paz", orientadas a promocionar las capacidades, habilidades y oportunidades de generación de ingresos de la población víctima de la violencia, mediante muestras comerciales en lugares estratégicos que favorezcan las ventas y la creación de alianzas comerciales; así como el apoyo logístico para la realización de un (1) encuentro empresarial liderado por la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caquetá, garantizando su adecuada planeación, organización y ejecución conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante."

DESIGNACION

El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 09/06/2025, a las 05:29 PM, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-0017-2025, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR
Yennifer Yusneidy Suarez Urriago Oscar Eduardo Fajardo Carvajal Alejandra Sanchez Parra Yaneth Paola Vargas Nuñez	✓ Requisitos Habilitantes ✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ✓ Verificación de experiencia ✓ Oferta Económica

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
GREMGI	901459293	11/06/2025 7:05 PM	$15.632.950
SEIDEL-S.A.S	900727802	12/06/2025 9:56 AM	$13.898.200
INFINIT& SAS BIC	901519085	12/06/2025 2:46 PM	$18.408.968
CAMPO DIGITAL	1117510137	12/06/2025 4:15 PM	$18.408.968

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por SEIDEL –S.A.S identificada con NIT. 900727802 como se detalla a continuación:

PROPONENTE	**SEIDEL –S.A.S NIT No. 900727802**
VALOR OFERTADO	**$13.898.200**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 12/06/2025 Hora: 9:56 AM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto a contratar se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

OFERTA ECONOMICA	
Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Deberá presentar la oferta técnica y económica a través de la plataforma SECOP II. 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. 4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar. 5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. 6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA). 8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto,	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. 10. La oferta económica se deberá cargar y presentar en el Archivo digital formato Excel, dispuesto por la entidad, denominado "Formato oferta económica".	

OBSERVACIONES:

El día 13 de junio de 2025, el equipo evaluador designado le solicita al proponente SEIDEL-S.A.S, identificada con NIT 900727802, por medio de la plataforma SECOP II, subsanar o que se brinde una aclaración y/o justificación que permita conocer de manera clara y precisa, la razón por la cual el precio ofertado resulta bajo en comparación con el valor mínimo aceptable por parte de la Entidad, ya que puede evidenciarse que la oferta ha sido presentada con un alto margen de descuento, así:

Requisitos Técnicos:

1. Oferta económica: - Una vez verificada la Oferta Económica por parte del Comité Evaluador, se evidenció que la propuesta económica de SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM S.A.S, presenta una oferta que resulta inferior al valor mínimo aceptable por parte de la Entidad. Por lo anterior, se solicita que se brinde una aclaración y/o justificación que permita conocer de manera clara y precisa, la razón por la cual el precio ofertado resulta bajo en comparación con el valor mínimo aceptable por parte de la Entidad, ya que puede evidenciarse que la oferta ha sido presentada con un alto margen de descuento.

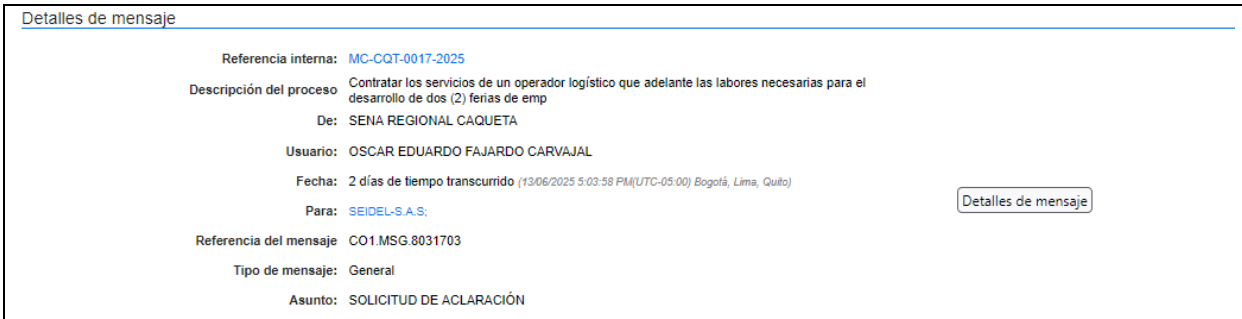
   Teniendo en cuenta la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y a que la oferta es menor en un 20%, al costo total estimado por la Entidad Estatal, solicito aclaración de su oferta.

   El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

   Por lo anterior, esta aclaración debe realizarse con la desagregación de su precio así:

   Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Esta subsanación de los documentos mencionados se solicitó por mensaje público mediante Plataforma SECOP II a las 5:03:58 p.m. del día 13/06/2025, requerida con plazo para el 16 de junio de 2025 hasta 09:00 a.m.



Evidencia de envió de requerimientos de subsanación

El proponente SEIDEL-S.A.S, identificado con NIT 900727802, allegó el día 15 de junio a las 8:25:10 PM., mediante mensaje por la plataforma SECOP II respuesta subsanando lo solicitado (Respuesta se adjunta al final del acta).



Evidencia de recepción de requerimientos de subsanación por parte del proponente

Al respecto y considerando la normatividad vigente, tenemos que el proponente SEIDEL-S.A.S con Nit. 900727802 cumple los requisitos habilitantes técnicos, económicos, y de SST y en tal sentido se acepta la oferta de SEIDEL-S.A.S, identificada con NIT 900727802.

OBSERVACIONES:

El día 16 de junio de 2025, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **SEIDEL-S.A.S,** identificado con **NIT No. 900727802 y representado legalmente por ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON con cédula No. 1.006.460.231,** CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.

RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **SEIDEL-S.A.S,** identificada con **NIT 900727802, representada legalmente por ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON con cédula No. 1.006.460.231 CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-0017-2025** el comité designado recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

Firma contratistas designados para evaluar la oferta así:

EVALUADORES TÉCNICO Y ECONÓMICOS:





Yennifer Yusneidy Suarez Urriago

Oscar Eduardo Fajardo Carvajal

EVALUADORES SST-AMBIENTAL:



Yaneth Paola Vargas Nùñez

Alejandra Sanchez Parra

Yaneth Paola Vargas Nuñez

Anexo: Repuesta de proponente frente a la solicitud de subsanación (5 páginas)

Quince (15) de junio del 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA REGIONAL CAQUETÁ
COMITÉ EVALUADOR
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud precios bajos propuesta según Proceso - **MINIMA CUANTÍA No. MC-CQT-0017-2025**, - Objeto: **"Contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores necesarias para el desarrollo de dos (2) ferias de emprendimiento denominadas "Sembradores de Paz", orientadas a promocionar las capacidades, habilidades y oportunidades de generación de ingresos de la población víctima de la violencia, mediante muestras comerciales en lugares estratégicos que favorezcan las ventas y la creación de alianzas comerciales; así como el apoyo logístico para la realización de un (1) encuentro empresarial liderado por la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caquetá, garantizando su adecuada planeación, organización y ejecución conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante."**

Respetados señores:

Con el animo de ofrecer una respuesta coherente a la entidad y a lo dispuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona en la pagina 10 y 15, lo siguiente:

> ***La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.***

En esta orden de ideas queremos hacer las siguientes apreciaciones con el animo de dar claridad a el valor presentado en nuestra oferta económica.

Inicialmente queremos dejar constancia que, en el transcurso de estos 14 años de experiencia en la prestación de servicios logísticos, transporte de personal, suministros, mantenimientos y organización de diversos eventos incluyendo el catering, hemos adquiridos bienes que son de propiedad de la empresa, la empresa cuenta con un terreno donde pronto funcionara una granja turística, como también equipos de sonido profesional, sillas plásticas, una tarima para armar diversos escenarios para eventos, inmobiliario de cocina para los servicios de catering, además una socia de la empresa es propietaria de una panadería en la ciudad de Florencia, de esta forma certificamos que contamos con diversos insumos, equipos y elementos necesarios para la prestación de diversos servicios, de igual forma podemos dar cumplimiento al contrato que resulte del presente proceso contractual.

Basado a lo anterior queremos dar cumplimiento a lo solicitado por el comité evaluador y justificaremos los precios de la siguiente forma:

Oferta SA					
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000
$					.600
$					.000
$	5.				.000
$	5.				.000
$					.000
$					.600
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000
$					.000

CONFIDENCIAL

Respecto a la desagregación anterior, es importante realizar las siguientes precisiones:

1. El costo del servicio ofrecido incluye el IVA y demás impuestos.
2. Solicitamos respetuosamente al **SENA REGIONAL CAQUETÁ,** mantener la presente justificación de costos y gastos, bajo estrictos niveles de confidencialidad y reserva legal, por cuanto puede afectar mi derecho a la libre empresa y competencia comercial.
3. Que, nos permitimos guardar como estricta confidencialidad legal los contactos de nuestros proveedores y socios comerciales.
4. Que muchos valores son cambiantes según las cantidades solicitadas por el contratante y según eso puede subir o bajar un poco la utilidad.
5. Que se evidencia claramente que la propuesta económica presentada por la empresa SEIDEL SAS, al celebrar el contrato, si llega ser adjudicado su ejecución no ocasionaría riesgo alguno para la entidad.
6. Que la empresa SEIDEL S.A.S certifica que con los precios ofertados podemos cumplir con las obligaciones específicas del contrato si se nos llegara adjudicar.
7. Que el suministro de tarima y pasarela, sillas y sonido profesional, se realizara directamente con equipos y elementos de propiedad de la empresa SEIDEL S.A.S.

Ahora bien, pasaremos a justificar, las razones de Hecho y Derecho, que dan cuenta de la razonabilidad de mi oferta y de los motivos por los cuales no puede, ni debe ser considerada artificialmente baja, así:

En primera medida es importante definir el concepto de «precio artificialmente bajo»,por lo cual la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado señala que es aquel que, por un lado, resulta artificioso, disimulado o falso y, por el otro, notiene sustento o fundamento en relación con su estructuración dentro del tráfico comercial:

> El denominado *«precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación […].1*

A partir de esta definición, la Ley 80 de 1993 indica que esta figura es una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, su relación con aquellos contratistas, que cuando presentaron su oferta antes de ser adjudicatarios del contrato la estructuraron con una valoración económica del bien, obra o servicio inferior a otras ofertas, pero sin fundamento y con el fin de asegurar la adjudicacióny ejecución del contrato.

Por ende, para que la entidad confirme que una oferta ofrece precios inferiores a otras, de forma artificiosa y sin sustento, lo cual se denomina «precios artificialmentebajos», tiene un deber, señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la ofertamás favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice la entidad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 20153 desarrolla el deber que tienen las entidades de analizar el mercado para conocer el valor del bien, o servicio que requieren para satisfacer su necesidad, lo cual les permitirá identificarsi el precio que ofrece el proveedor no corresponde con la estructura de costos y gastos de todos aquellos que fabrican, comercializan y distribuyen el mismo producto en condiciones normales de operación.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 4 establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio de una oferta parece artificialmente bajo: i) solicitar explicación al oferente, ii) analizar las explicaciones del oferente, iii) el responsable de la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar o continuar la evaluación de la oferta, y iv) para la subasta inversa, lo anterior se debehacer al finalizar el evento.

Según Colombia Compra eficiente, la noción de PRECIOS ARTIFICAIALMENTE BAJOS, deberá ser la siguiente:

> *Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiendo por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economíasde alcance, que permiten generar un*

bien o un servicio a menor costoque el [del] resto de proveedores en el mercado», según lo establecela Guía mencionada".

[3] Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso»

[4] Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

»Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.» En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En concordancia con lo anterior y respecto de nuestra oferta, debemos mencionar que:

No debe ser considerada la propuesta de la **SEIDEL S.A.S** artificialmente baja, como quiera que, no cumple con los dos requisitos que indica la Jurisprudencia y el Decreto Reglamentario de la contratación Pública que son:

1. Que ponga el riesgo el proceso de selección.

2. Que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

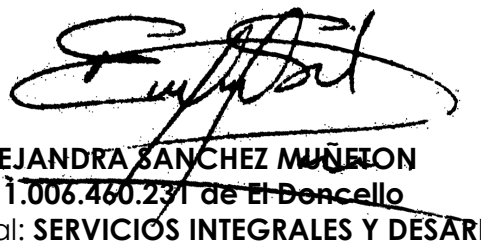
Así mismo manifestamos y garantizamos que, nuestra propuesta **no pone en riesgo la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios del mismo**, como quiera que, según la desagregación antes mencionada, contamos con pleno control del costo del servicio, no se generan gastos diferentes a los estipulados anteriormente, los costos tributarios y demás erogaciones del servicio ya están contempladas en la oferta y con el costo del servicio por parte de nuestros proveedores, presupuesto de imprevistos y nuestra expectativa de utilidad; de manera que, la propuesta fue estructurada con pleno conocimiento de los requisitos y exigencias del servicio y la necesidad de la Entidad.

Adicional a lo expuesto, nuestra oferta no pone riesgo de incumplimiento las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el proceso, considerando que, se encuentran costeados los insumos necesarios para prestar el servicio óptimamente y garantizar el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual.

Con lo anterior damos cumplimiento al requerimiento efectuado por el comité evaluador en virtud de el Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.2.2.4

Considerando lo anterior, solicito sea habilitada mi oferta en la respectiva evaluación económica, por cuanto, he sustentado y probado que los precios son reales y que cuento con plena capacidad para cumplir con el futuro contrato.

Atentamente,



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
C.C. No. **1.006.460.231 de El Doncello**
Rep Legal: **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S.**
NIT: **900.727.802 - 6**
Correo Electrónico **servi.integral.delogistico@gmail.com**